



DECRETO

Examinado el presente expediente y vistos los documentos que en el constan, la Jefa de Servicio de Coordinación de Urbanismo entiende que la consejera delegada y coordinadora jefe del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Limpieza, Juventud y Cooperación, debería dictar la siguiente resolución:

“Antecedentes de hecho

Visto el convenio de colaboración para el año 2016 entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad *Associació Aurora - Salut Mental, Territori i Paisatge* (G43119056), para colaborar en el desarrollo del proyecto presentado por dicha entidad y denominado "Actuaciones de custodia y mejora de los espacios naturales del río Francolí y de la playa Larga de Tarragona durante el año 2016", presupuestado en un importe total de 15.250.-€.

Visto que la *Associació Aurora - Salut Mental, Territori i Paisatge* (G43119056), con domicilio social en avda. de los Pinos, s/n, urb. San Salvador, 43130 - Tarragona, es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter ambientalista y social, que desarrolla su labor básicamente en el término municipal de Tarragona, y que promueve la integración social y laboral de las personas con enfermedad mental.

Vista la representación de la entidad, en calidad de presidente, acreditada por el Sr. Joan Escarré Novell (39622863G).

Visto que la entidad consta inscrita en el Registro General de Asociaciones con el núm. 1510.

Vista la declaración responsable de la entidad, conforme no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Visto que la entidad ha aportado certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme está al corriente de pago de sus obligaciones, y certificado conforme no tiene ninguna deuda pendiente de pago con la Agencia Tributaria.

Visto que el jefe de gestión de Recaudación Voluntaria ha informado que la entidad no tiene ninguna deuda pendiente de pago en periodo voluntario, ni en periodo ejecutivo, ni ninguna autoliquidación no ingresada.

Visto que el jefe de sección de Contabilidad y el jefe técnico de Medio Ambiente han informado que la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Visto que el jefe técnico de Medio Ambiente ha informado favorablemente el mencionado proyecto, presupuestado en un importe total de 15.250.-€.

Dado que el Interventor General ha informado que hay consignación adecuada por importe de 12.200.- €, en la aplicación presupuestaria 03030/17200/48972, núm. de operación 220160005480, del presupuesto municipal vigente.

Visto el informe de fiscalización limitada previa favorable emitido por el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización en fecha 25 de mayo de 2016.

Dado que la *Associació Aurora - Salut Mental, Territori i Paisatge* es una entidad sin ánimo de lucro con una liquidez de tesorería muy corta, se hace necesaria una subvención prepagable íntegramente para que la entidad pueda ejecutar con garantías el proyecto incluido en el presente convenio. Por este motivo, se prevé en el pacto quinto del convenio una aportación de 12.200.-€ que se entregará íntegramente con carácter previo a su justificación.



Medi Ambient
EXP 010/2016- DMG/rfg
Exp. Firmadoc 2016/88

Fundamentos de derecho

El artículo 22.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone los supuestos para la concesión de subvenciones de forma directa.

El artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona, que recoge los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto a la concesión de subvenciones de forma directa.

El artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, en cuanto a la tramitación de las subvenciones.

En consecuencia, la teniente de alcalde, consejera delegada y coordinadora jefe del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Limpieza, Juventud y Cooperación, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía de 4 de febrero de 2016 y modificada por Decreto de Alcaldía de 22 de febrero de 2016, en forma legal, RESUELVE:

Primero.- Autorizar el gasto de 12.200.-€, en concepto de convenio para el año 2016 entre el Ayuntamiento de Tarragona y la *Associació Aurora - Salut Mental, Territori i Paisatge (G43119056)*.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la *Associació Aurora - Salut Mental, Territori i Paisatge*, para desarrollar el proyecto presentado por la entidad y denominado: "Actuaciones de custodia y mejora de los espacios naturales del río Francolí y de la playa Larga de Tarragona durante el año 2016", el cual consta como ANEXO del convenio, por el que se subvenciona a la entidad con una aportación de 12.200.-€.

Tercero.- Proponer al Teniente de Alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de Área de Servicios Centrales, Economía, Hacienda y Seguridad, que efectúe la entrega de la mencionada subvención de 12.200.-€ a la *Associació Aurora - Salut Mental, Territori i Paisatge*, de acuerdo con lo establecido en el pacto cuarto y quinto del mencionado Convenio.

Cuarto.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20. apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y dar traslado del mismo al Departamento de Presupuestos y Contabilidad. "

Así lo resuelve y firma, la consejera delegada y coordinadora jefe del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Limpieza, Juventud y Cooperación, en Tarragona, 6 de junio de 2016, de lo que yo, secretario general, doy fe.

La consejera delegada,

Ivana Martínez Valverde

El secretario general,

Joan Anton Font Monclús